CONTRATO S.G. MINISTRO N° 52 /2016

ADDENDA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 333/12

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, con RUC N° 80038108-4, domiciliado en República Argentina N° 2779 entre Pilar y Encarnación, de la Ciudad de Asunción, debidamente representada para este acto por el Sr. **SIGFREDO ISIDRO FELDMANN MEZA**, con C.I. N° 309.299, en adelante denominado el CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente "ADDENDA", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 333/12, en fecha 23 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 70/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras especializadas en obras viales para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, OBRA 2: TRAMO YATYTAY - COLONIA SAN RAFAEL Y PUENTE SOBRE EL ARROYO TEMBEY,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2293/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012. La Adenda al Contrato fue aprobada por Resolución Ministerial N° 246 de fecha 26 de febrero de 2016. La Finalidad de la presente Addenda es introducir una modificación unilateral del contrato de obra, para la optimización del paquete estructural en función al interés público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADDENDA

Los documentos que forman parte integral de la presente ADDENDA son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 333/12.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Cronograma de Ejecución y Avance Financiero
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario, Planos).
e) Resolución Ministerial N° 2293/2012
f) Resolución Ministerial N° 246/2016, que autoriza la suscripción de la Addenda

Los documentos que forman parte de la presente ADDENDA deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral de la Adenda, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta Addenda estará regido por el Contrato Original y sus Convenios Modificatorios.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

Ing. Sigfredo Feldmann
Representante Legal
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en la partida 520 Construcciones incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 443/2016.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en la presente Adenda, asciende a la suma de Gs. 32.837.780.381 (Guaraníes treinta y dos mil ochocientos treinta y siete millones setecientos ochenta mil trescientos ochenta y uno) IVA incluido. La Adenda incrementa en Gs. 5.366.650.674 (Guaraníes cinco mil trescientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro) IVA incluido el monto del contrato Original de Gs. 27.471.129.707 (Guaraníes veinte y siete mil cuatrocientos setenta y un millones ciento veinte y nueve mil setecientos siete) IVA incluido, lo que representa un aumento del 19.54% del monto original. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y el precio total, el detalle de los cómputos y el análisis de precios unitarios se indican en los **Anexos N° 2, 3 y 4** y las especificaciones técnicas en el **Anexo N° 6**, de la presente Addenda.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. La presente adenda incrementa el plazo contractual original, ampliándolo hasta el 17 de diciembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de inicio de obra: 18 de febrero de 2013
- Plazo contractual original: 900 (novecientos) días.
- Prórroga otorgada por Nota DV N° 707/2014 CM N° 2: 136 (ciento treinta y seis) días.
- Prórroga por aumento del alcance de las obras: 176 (ciento setenta y seis) días.
- Prórroga por lluvia y sus consecuencias: 187 (ciento ochenta y siete) días.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo N° 5** "Cronograma y Curva Físico - Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Siegfredo Feldmann
Representante Legal
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de marzo de 2016.

Sr. **SIGFREDO ISIDRO FELDMANN MEZA**
POR EL CONTRATISTA

Ing. Sigfredo Feldmann
Representante Legal
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE